



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 149A del 03 de julio de 2023

"Por la cual se aclara el artículo 17 de la Resolución N.130 del 9 de junio de 2023"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 17º ibídem, señaló: "**Conceder** el disfrute de seis (6) días calendario del periodo 2020-2021 del 28 de junio al 3 de julio de 2023 inclusive, a la docente **BURITICA ARBOLEDA CLARA INES**, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días calendario del periodo 2020-2021 y doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021".

Que mediante oficio FTD-0482-2023, el Decano de la Facultad Tecnológica, solicita corregir el artículo 17 de la Resolución en comento, toda vez que por error en comunicación oficio IE_9301-2023, se señaló como fecha de disfrute de vacaciones de la docente **CLARA INES BURITICA ARBOLEDA**, del 28 de junio al 3 de julio del 2023, siendo lo correcto del 13 de junio al 14 de julio de 2023.

Que la División de Recursos Humanos verificó el requerimiento y estableció la procedencia de efectuar la aclaración de la citada resolución en el sentido de hacer efectivo y precisar la fecha de disfrute de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aclarar el artículo 17º de la Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, en el sentido de señalar que a la docente **CLARA INES BURITICA ARBOLEDA**, le fue concedido el disfrute de veintisiete (27) días de vacaciones así: quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021, del 13 de junio al 14 de julio de 2023 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. Los demás términos establecidos en la Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente acto a la docente.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 días del mes de julio de 2023

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
----------	------------------------	------------------------------------	--